



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

C.U.T. N° 0148470-2020-ANA

Resolución Administrativa

N°110-2021-ANA-AAA.CF-ALA MOC

Cañete, 22 de Junio de 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N°0148470-2020-ANA, presentado por **Mario Enrique Andrade Tello** quien solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular con fines agrarios, del predio con código 08117.02 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua: la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, asimismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, con el expediente con CUT N° 0148470-2020-ANA, se solicita el trámite de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad parcial, presentado por **Mario Enrique Andrade Tello**, identificado con DNI N° 07824615, que es parte del predio matriz con código 08117.02 (Base RADA);

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 101-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 24 de abril de 2021, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Arias Arias, Hernán Hugo en el Bloque de Riego Bujama, de la Comisión de Usuarios Bujama del Sub Sector Hidráulico Bujama, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Mala Omas, ubicado políticamente en el distrito de Mala, provincia Cañete y departamento de Lima, para el predio con código 08117.02, con un área bajo riego de 3,0000 ha y un volumen de agua de 45,882 m³/año;





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

C.U.T. N° 0148470-2020-ANA

Que, en atención a lo solicitado, el administrado solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad parcial para el predio con un área bajo riego de 0,5000 ha, que es parte del predio matriz con código 08117.02 (Base RADA);

Que, mediante Informe Técnico N° 069-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC-AT/JJCR de fecha 16 de junio de 2021 y, luego de la evaluación concluye que es técnicamente procedente extinguir el área bajo riego de 0,5000 ha, que se desprende del predio matriz con código 08117.02 de 3,0000 ha, con licencia de uso de agua, otorgada a favor de Arias Arias, Hernán Hugo; mediante la resolución primigenia y, otorgar la licencia de uso de agua superficial a favor de Andrade Tello, Mario Enrique para un área bajo riego de 0,5000 ha, de acuerdo con las características técnicas ahí descritas;

Que, estando a lo opinado en el Informe Técnico N° 069-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC-AT/JJCR de fecha 16 de junio de 2021 y, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- 3.1 Extinguir en parte la licencia de uso de agua superficial, para uso agrario otorgado mediante Resolución Administrativa N° 101-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 24.04.2021, a favor de ARIAS ARIAS, Hernán Hugo en el extremo del área bajo riego, por haberse transferido una parte del predio, quedando de acuerdo con las características técnicas siguientes:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua

Persona Natural o Jurídica		DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m³/año)
				Código	Área Bajo Riego (ha.)	
ARIAS ARIAS, Hernán Hugo		15390272	Superficial/ Agrario	08117.02	2,5000	38,235
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Mala Omas	Bloque de Riego	Bujama		Distrito	Mala
		Código del Bloque	PMOC-32-B05			
Sub Sector Hidráulico	Bujama	Fuente de Agua	Río Mala		Provincia	Cañete
Comisión de Usuarios	Bujama	Canal de Riego	L2 Santa Rosita II		Departamento	Lima



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

C.U.T. N° 0148470-2020-ANA

Desagregado mensual de volúmenes de agua superficial

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³ /año)
4,804	4,956	5,476	3,944	2,047	2,191	2,133	1,878	1,766	2,375	2,720	3,945	38,235



ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **ANDRADE TELLO, Mario Enrique** de acuerdo con las características técnicas siguientes:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua

Persona Natural o Jurídica	DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m ³ /año)	
			Código	Área Bajo Riego (ha.)		
ANDRADE TELLO, Mario Enrique	07825615	Superficial/ Agrario	08117.04	0,5000	7,647	
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política		
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Mala Omas	Bloque de Riego	Bujama		Distrito	Mala
		Código del Bloque	PMOC-32-B05			
Sub Sector Hidráulico	Bujama	Fuente de Agua	Río Mala	Provincia	Cañete	
Comisión de Usuarios	Bujama	Canal de Riego	L2 Santa Rosita II	Departamento	Lima	

Cuadro N° 04: Desagregado mensual de volúmenes de agua superficial

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³ /año)
0,961	0,991	1,095	0,789	0,409	0,438	0,427	0,376	0,353	0,475	0,544	0,789	7,647

ARTÍCULO 3°.- Disponer, la inscripción de la extinción parcial y otorgamiento de la licencia de uso de agua parcial resuelta en este acto, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 4°.- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente resolución, se ejecutará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a Andrade Tello, Mario Enrique, a la Comisión de Usuarios Bujama del Sub Sector Hidráulico



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

C.U.T. N° 0148470-2020-ANA

Bujama, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Mala Omas Clase "C" y, remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del Sr. Henry Hugo Uribe Tejeda.

Ing. Henry Hugo Uribe Tejeda
Administrador
Administración Local de Agua Mala Omas Cañete
Autoridad Nacional del Agua

HHUT/jjcr